

Sunchales, 7 de diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 963/93

VISTO:

La Ordenanza N° 360/91-781/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada norma legal el Cuerpo Legislativo autoriza al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice tareas de Relevamiento y Diagnóstico, anteproyectos y proyectos y estimación de costos en los espacios verdes existentes en la ciudad;

Que, nuestra comunidad cuenta con ciertos sectores que carecen de los mencionados espacios;

Que, por otra parte, existen sectores ideales que no funcionan en su totalidad como tales;

Que, concretamente uno de esos lugares se encuentra emplazado en Barrio Moreno, sobre la Avenida del mismo nombre y J. J. Paso, entre las calles Ricardo Balbín y Dentesano Bis-acceso al Barrio Moreno- y los límites con Ferrocarril Mitre siendo un espacio verde importante en su superficie;

Que, en la actualidad no existe una norma legal que lo defina y lo destine como zona de espacio verde, plazoleta, zona de paseo, etc.;

Que, en el citado predio estacionan automóviles, camiones, máquinas agrícolas, etc., lo que implica un deterioro constante de los sectores verdes e inclusive de la forestación allí presente;

Que, en el sector comprendido entre J. J. Paso, Donato, R. Balbín y límites del Ferrocarril Mitre, existe el desagüe pluvial, en forma precaria, siendo de suma necesidad su construcción con material de mampostería, cubriendo su superficie, a fin que no quede a cielo abierto, para que luego se transforme en espacio verde en todo el sector;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 963/93

Art. 1º) Destínase al sector comprendido entre Avenida Moreno- J. J. Paso, Ricardo Balbín, Acceso Dentesano Bis y límites del Ferrocarril Mitre, como espacio verde.

Art. 2º) Establécese designar al espacio verde citado en el artículo precedente, con el nombre de “ Parque y Paseo: Bartolomé Mitre”.

Art. 3º) Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la elaboración del Proyecto y diseño del Parque y Paseo Bartolomé Mitre. El nombrado Parque deberá

contar con dos reducidos sectores para estacionamiento exclusivo, para automóviles y ciclomotores, con la correspondiente señalización para cada caso.

Un sector debería estar comprendido entre Av. Perón y José Pedroni.-

Un segundo sector debería estar comprendido entre Ricardo Balbín y Donato.-

Art. 4º) Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a encarar la construcción del Desagüe Pluvial en el sector comprendido entre J.J. Paso, Donato y Balbín y límites del Ferrocarril Mitre, con su correspondiente tapado con losas de mampostería o lo que la citada Secretaría considere más conveniente.

Art. 5º) Determinase que a través de la Secretaría de Obras y Servicios, se disponga la colocación de un cercado en el perímetro de dicho espacio verde, que impida el acceso de automovilistas.

Art. 6º) Impútese la erogación que demandará la puesta en marcha de la presente a las Partidas Plazas y Paseos y Desagües Pluviales del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 7º) Derógase el Art. 4º de la Ordenanza N° 402/91-823/91.-

Art. 8º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 9no.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de diciembre de 1993.-

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

